



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Noviembre de 1988.

Expediente N° 19.211/88.

RES. N° 471/88.

VISTO:

La Res. N° 478/88 mediante la cual se crea la carrera del Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria a dictarse en la Sede Regional Orán;

Que, la Sede Regional Orán, ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 2° de la Res. N° 138/88 en el sentido de cubrir el 50% de la Planta Docente de la carrera antes mencionada;

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Dirección de la Sede Regional Orán, la apertura de las inscripciones correspondiente al 1er. año de la carrera " Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria ";

Que debe dejarse expresamente establecido que no se autoriza a la Dirección de la Sede Regional Orán a efectuar inscripciones en materias de otros cursos que no sean las del 1er. año, y que como consecuencia de ello no podrá instrumentar en el transcurso del período lectivo 1989 el dictado de ninguna materia correspondiente a 2do. año u otros cursos superiores;

Que este Consejo Directivo, ha resuelto en su sesión del día / 23/11/88 aprobar todo lo actuado y acordar la autorización ad-referendum del H. Consejo Superior a la Dirección de la Sede Regional Orán para efectuar las inscripciones a 1er. año de la carrera del Profesorado en Matemática y Computación;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Autorizar ad-referendum del H. Consejo Superior a la Dirección de la Sede Regional Orán a efectuar las inscripciones correspondientes exclusivamente al 1er. año de la carrera del PROFESORADO / EN MATEMATICA Y COMPUTACION PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y TERCIAIA ".

ARTICULO 2° : Dejar debidamente establecido que la Sede Regional Orán no podrá instrumentar en el período lectivo 1989 el dictado de ninguna asignatura correspondiente a 2do. año u otros cursos superiores de la carrera en cuestión.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

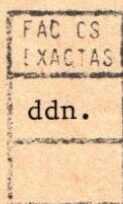
- 2 -

//..

RES. N° 471/88.

ARTICULO 3° : Solicitar al Honorable Consejo Superior, la homologación de la presente.

ARTICULO 4° : Hágase saber con copia a Sede Regional Orán, y siga a la Secretaría del Consejo Superior a los efectos previstos en el Art. 3°/ de la presente.




Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. SILVANO LOCATELLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas